



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°01793

Asunto: Ordena requerir parte demandante
Proceso: Ejecutivo hipotecario
Acción: Realización especial de la garantía Real
Ejecutante: ANA MARIA RIQUETT CURREA
Ejecutado: MATEO CORREA RINCON
Radicado: 630013103003-2020-00024-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Dentro del proceso de la referencia, se ordena requerir a la parte demandante, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, proceda impulsar el asunto relacionado con el impulso de la práctica de las medidas previas solicitada y decretadas por este Juzgado, so pena de aplicarse las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, que conllevaría a la terminación del presente asunto.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6642e8ec3df55965c41d2cefc50e209e167d77b9b02beaec9d20f3780282a
ec0**

Documento generado en 17/12/2020 11:24:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>